



RESOLUCIÓN NÚMERO 418

(12 de noviembre de 2021)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC"**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas La Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO QUE:

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. Tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de desarrollo institución 2021 - 2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y específicamente la Vicerrectoría de investigación, Extensión y Transferencia como área responsable de actividades investigación en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en cumplimiento a sus funciones considera que la institución debe socializar los resultados de investigación y establecer estímulos a los estudiantes investigadores para que se continúen interesando por la investigación y se sientan reconocidos por su empeño y dedicación con los procesos de investigación.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central promueve el fortalecimiento de la investigación al interior de la Institución con sentido de impacto social. De acuerdo al artículo 7 ° del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, por el cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son objetivos institucionales:

- Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía.
- Producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.
- Formar profesionales de calidad con altas competencias que lideren procesos para el desarrollo tecnológico e industrial del país.
- Fomentar la investigación y transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Así mismo, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se orienta por el principio Del Conocimiento, de acuerdo al cual el numeral 9 ° del artículo 6 ° del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 establece “crear conocimiento científico y técnico fundamentado en la investigación, que permita el ejercicio profesional de alto nivel en los sectores productivos y de servicios del país” Por otro lado, según los Decretos 902 y 903 del 8 de mayo de 2013, la Institución cuenta dentro de su estructura con la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia. De conformidad con el artículo 11 ° del Decreto 902 de 2013 son funciones de ésta dependencia:

- Ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de Investigación, de Gestión y Transferencia de Tecnología, de innovación y desarrollo tecnológico.
- Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante del desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica.

La institución tiene la necesidad de adquirir **QUINCE (15) BONOS DE RECONOCIMIENTOS, PARA LA EDICIÓN 8 DEL HACKING DAY REALIZADO POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN SAPIENTIAM DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA** con la **LIBRERÍA NACIONAL S.A.** la cual fue fundada en la ciudad de Barranquilla en septiembre de 1941, y fue pionera en la modalidad y distribución de revistas en el país.

La **LIBRERÍA NACIONAL S.A.** se destaca también por manejar más de 60.000 referencias en todos los temas y materias, lo que permite a los estudiantes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ampliar su conocimiento frente a los temas referentes a la investigación en la actualidad. La referida librería, mensualmente recibe un promedio de 500 novedades diversas, entre los que se destacan los libros de mayor venta en todo el mundo.

La **LIBRERÍA NACIONAL S.A.** cuenta con más de 250 Proveedores y Editoriales entre las cuales están las más representativas del mundo editorial en lengua española e inglesa dándole la oportunidad a los usuarios de consultar los títulos más reconocidos en el centro de la investigación o relacionados logrando de esta manera ser una de las librerías más destacadas brindando de esta manera tradición, ambiente agradable, amplio y variado surtido y atención personalizada.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, requiere realizar el pago de **QUINCE (15) BONOS DE RECONOCIMIENTOS, PARA LA EDICIÓN 8 DEL HACKING DAY REALIZADO POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN SAPIENTIAM DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA** así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BONOS	10	\$ 100.000	\$ 1.000.000
2	BONOS	5	\$ 50.000	\$ 250.000
			TOTAL	\$ 1.250.000

El valor a cancelar asciende a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) MONEDA CORRIENTE** Includido impuestos, gastos y retenciones.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 28921** expedido el 27 de octubre de 2021 por el profesional especializado de Presupuesto.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Se espera que con la compra de los bonos de reconocimiento para los estudiantes semilleros de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y transferencia se estimule el interés por la investigación a la población estudiantil. Asimismo, crear reconocimientos por su empeño y dedicación en los procesos investigativos a través de la adquisición de obras literarias que permitan seguir ampliando sus conocimientos. Dicha adquisición se proporcionará a través de la **LIBRERÍA NACIONAL**, en el marco de **LA EDICIÓN 8 DE HACKING DAY REALIZADO POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN SAPIENTIAM DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA**.

De acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de adquirir **QUINCE (15) BONOS DE RECONOCIMIENTOS PARA LA EDICIÓN 8 DE HACKING DAY REALIZADO POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN SAPIENTIAM DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA**, con la empresa **LIBRERÍA NACIONAL S.A.** identificada con **NIT: 890.301.951-0**, que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar un pago conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para realizar el pago de **QUINCE (15) BONOS DE RECONOCIMIENTOS PARA LA EDICIÓN 8 DE HACKING DAY REALIZADO POR EL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN SAPIENTIAM DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente **No. 001-041110 del BANCO DE OCCIDENTE**, por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000) MONEDA CORRIENTE**, Incluido impuestos, gastos y retenciones; amparado en los recursos de la vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 28921** expedido el 27 de octubre de 2021 por el profesional especializado de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar el presente acto administrativo a los estudiantes destinatarios y a las áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de noviembre de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Neider Olave García, Contratista de Contratación
Revisó: Magda Estefanía Pazos García, Jurídico de contratación
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---